



ADENDA N° 01

El Secretario General de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a través de la presente adenda a los pliegos de condiciones para **INVITACIÓN N° 226 DE 2017 - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MAYOR DE 100 S.M.L.M.V Y MENOR A 1000 S.M.L.M.V.**

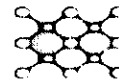
Se permite informar que conforme a la respuesta de observaciones dada por el comité evaluador de este proceso de contratación, se hace necesario modificar unos aspectos del pliego de condiciones, las cuales se describen a continuación:

1.- Aclarar que para todos los efectos legales de este proceso de contratación, teniendo en cuenta el estudio de necesidad y el análisis de precio de mercado realizado, los cuales hacen parte de este proceso contractual el objeto del mismo será: **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES SOBRE LAS FUENTES RECEPTORAS COMBEIMA, CHÍPALO, ALVARADO, OPIA, MICRO CUENCA URBANA HATO DE LA VIRGEN Y LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD EL TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE DIECINUEVE (19) PUNTOS DE VERTIMIENTO Y DE LOS CUERPOS RECEPTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ZONA URBANA**, esto con ocasión de un error involuntario realizado en la transcripción del pliego de condiciones.

2.- Adicionar al Capítulo 2, numeral 10 del pliego de condiciones, la siguiente información:

a.- Los recorridos a realizar son los siguientes.

FUENTE	CUENCA	CUENCA MAYOR	INICIO RECORRIDO	FINAL RECORRIDO	LONGITUD (KM)
Río Combeima	Combeima	Coello	Desembocadura Quebrada Cay N:4°27'22.43" W:75°15'58.14" 1330 msnm	El Totumo N:4°24'30.48" W:75°10'50.44" 989 M.S.N.M	12
Quebrada Opia	Opia	Opia	N: 4°25'12.53" W: 75°10'42.09" 1058msnm	:4°24'45.60" W:75°07'44.45" 898 msnm	6
Río Chipalo	Chipalo	Torare	Quebrada Aurora N:4°27'40.17" W:75°14'06.41" 1389msnm	Variante picaleña-salado N:4°26'30.36" W: 75°08'1.69" 916msnm	11
Río Alvarado	Alvarado	Totare	Hacienda el Bosque	Abajo Barrio Calucaima	7



IBAL
 EMPRESA MAQUINERA DE ACUPLICIO Y ALCANTARILLADO
 Nit. 800089809-6

			N:4°27'14.03" W:75°8'47.7" 957msnm	N:4°27'24.33" W:75°06'49.14" 860msnm	
Hato de la virgen	Alvarado	Totare	Versalles N:4°25'54.37" W:75°12'10.22" 1129msnm	Desembocadura Río Chipalo N:4°26'27.33" W:75°09'33.99"	5.5

b.- La caracterización de vertimientos de los veinticinco (25) debe realizarse de la siguiente manera:

TIPO DE MUESTREO	PARÁMETROS
Muestreo Compuesto por veinticuatro horas con alícuotas tomadas cada 6 horas, el caudal debe ser medido únicamente al momento de la toma.	pH, Conductividad eléctrica, sólidos suspendidos totales, sólidos disueltos totales, grasas y aceites, oxígeno disuelto, DBO5, DQO, caudal, sustancias activas al azul de metileno SAAM, hidrocarburos totales, ortofosfatos, fósforo total, compuestos nitrogenados (nitratos, nitritos, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total), coliformes totales, coliformes fecales y Sólidos sedimentables El laboratorio encargado de realizar la caracterización debe estar acreditado ante el IDEAM para realizar la actividad mencionada. Debe garantizarse la cadena de custodia de la muestra.

c.- La caracterización de las seis (6) muestras entrada y salida de las PTARD Américas, Comfenalco y El Tejar realizarse de la siguiente manera:

TIPO DE MUESTREO	PARÁMETROS
Muestreo Compuesto por veinticuatro horas con alícuotas tomadas cada hora, el caudal debe ser medido únicamente al momento de la toma.	pH, Conductividad eléctrica, sólidos suspendidos totales, sólidos disueltos totales, grasas y aceites, oxígeno disuelto, DBO5, DQO, caudal, sustancias activas al azul de metileno SAAM, hidrocarburos totales, ortofosfatos, fósforo total, compuestos nitrogenados (nitratos, nitritos, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total), coliformes totales, coliformes fecales y Sólidos sedimentables El laboratorio encargado de realizar la caracterización debe estar acreditado ante el IDEAM para realizar la actividad mencionada. Debe garantizarse la cadena de custodia de la muestra.

d.- Los puntos a muestrear sobre las fuentes hídricas son los siguientes:

Río Combeima:

- 1 Desembocadura quebrada cay
2. Antes de la desembocadura quebrada el Tejar
- 3 Barrio los Mártires
- 4 Puente variante
- 5 El totumo



Río Chipalo

- 6 Barrio Ancón
- 7 Calambeo Clínica Nueva
- 8 Puente Entre Rios
- 9 Barrio Topacio

Río Alvarado

- 10 Hacienda el Bosque
- 11 Puente Confatolima
- 12 Puente el Pais

Quebrada Opia

- 13 Opia tramo 1
- 14 Opia tramo 2

Quebrada Hato de la Virgen

- 15. Versalles
- 16. Hato de la virgen Varsovia
- 17. Hato de la virgen Jardín Santander
- 18. Chipalo Hato de la virgen 1
- 19. Chipalo Hato de la virgen 2

3.- Suprimir del capítulo 2, numeral 6 correspondiente a las garantías a constituir, el amparo relacionado con la Responsabilidad Civil Extracontractual, por cuanto luego de la revisión realizada por el comité evaluador, se determinó que este tipo de amparo no procede para el tipo de contratación que se está realizando a través de la presente invitación y en concordancia con lo anterior este numeral quedara de la siguiente manera:

“6.- GARANTÍAS A CONSTITUIR: Por el contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

a.- CUMPLIMIENTO: Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

b.- CALIDAD DEL SERVICIO: De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

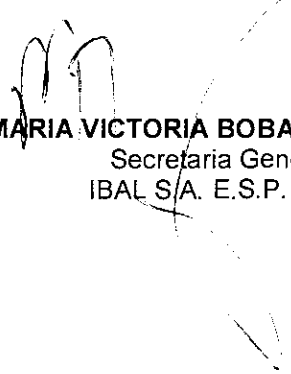
c.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.



Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Dado en Ibagué a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2017.


MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
 Secretaria General (E)
 IBAL S/A. E.S.P. OFICIAL